



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA SIETE DE JULIO DEL
AÑO DOS MIL ONCE.**

En la localidad de Alhambra, siendo las 21:00 horas del día **siete de julio del año dos mil once**, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan: **D. FRANCISCO GIGANTE SIMÓN, D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA, DÑA. LORENZA DÍAZ VALERO, DÑA. CARMEN ARAQUE VIDAL, DÑA. CAROLINA TORRIJOS FERNÁNDEZ, D. JULIÁN PARRA LUNA, D.LUIS SANTOS ROBLES y, DÑA.DOLORES MARÍA RODRÍGUEZ-RABADÁN GARRIDO**; tiene como objeto la celebración de **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Pleno Municipal, para la cual previamente habían sido convocados en tiempo y forma.

Preside el Sr. Alcalde, **D. RAMÓN GIGANTE MARÍN**, actuando como Secretario de la Corporación, **D. BENIGNO GARCÍA-LUENGO PENSADO**.

Abierta por el Sr. Alcalde- Presidente la sesión, pasaron a tratarse los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Corporación aprueba por unanimidad el Acta de la sesión anterior, de fecha once de junio de 2.011, sin observación ni rectificación alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D.2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- CREACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y TOMA EN CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES TITULARES Y SUPLENTE.

Se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando los mismos conformados de la siguiente forma:

Grupo Municipal Socialista, integrado por los siguientes concejales: D.Ramón Gigante Marín, D. Francisco Gómez Horcajada, D. Francisco Gigante Simón, D. Julián Parra Luna y D^a. Carmen Araque Vidal.

-Se designa como Portavoz del Grupo a D.Francisco Gómez Horcajada.

-Como Suplente del portavoz, a D. Francisco Gigante Simón.

Grupo Municipal Partido Popular, integrado por D. Luis Santos Robles, D^a. Carolina Torrijos Fernández y D^a. Lorenza Díaz Valero.

-Se designa como Portavoz a D. Luis Santos Robles.

-Como Suplente del portavoz a D^a. Carolina Torrijos Fernández

Grupo Municipal CCD, integrado por D^a. Dolores María Rodríguez-Rabadán Garrido, su Portavoz.

La Corporación se da por enterada.

TERCERO.- PROPUESTA DE PERIODICIDAD, DÍA Y HORA, DE CELEBRACIÓN PLENOS ORDINARIOS.

Se da lectura, por mí el Secretario, de la moción de la Alcaldía, sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Municipal, día y hora de su celebración, en la que se propone :

“Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, cada tres meses, celebrándose el último viernes, no festivo del mes que corresponda, a las 20 horas en invierno y a las 21 horas en verano.

En este punto pide la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, que señala la necesidad de que se celebren Plenos de carácter ordinario una vez al mes.

Pide la palabra la portavoz del Grupo Municipal CCD, que defiende, asimismo, la periodicidad mensual de los Plenos de carácter ordinario.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que justifica la propuesta, “acordada previamente por todos los miembros del Grupo Municipal Socialista”, en la innecesariedad de la periodicidad mensual dada la ausencia de asuntos a tratar por parte del Pleno debida a la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, cuya periodicidad de celebración es de quince días.

Pasada la propuesta a votación, resulta:

- Votos a favor: 5, de los miembros del Grupo Socialista.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

- Votos en contra: 4, de los miembros del Grupo Partido Popular y CCD.

La propuesta es aprobada por mayoría.

CUARTO.- DAR CUENTA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por mí, el Secretario, se procede a dar lectura al decreto de Alcaldía nº 1946083, de seis de julio de dos mil once.

“DECRETO DE ALCALDÍA.- Constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular, a la constitución de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del las Bases de Régimen Local, reconoce a esta Entidad.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación,

HE RESUELTO

Primero.- Designar en concepto de vocales miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

D. Francisco Gigante Simón.
D. Francisco Gómez Horcajada.
Dña. Carmen Araque Vidal.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias cada quince días, en el día y hora que la propia Junta determine.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo día 12 de julio, a las 8 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 del ROF.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma, las competencias siguientes:

A. Gestión económica:



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

⇒ Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado:

- Aprobación de padrones y arbitrios municipales
- Bonificaciones, exenciones y bajas de arbitrios municipales
- Fraccionamientos y aplazamientos de abono de arbitrios municipales
- Anulación de recibos
- Anulación de créditos
- Aprobación de las cuentas de recaudación en vía voluntaria y ejecutiva
- Aprobación de expedientes de fallidos
- Devoluciones de fianzas

⇒ Disponer gastos dentro de los límites de la competencia del Alcalde

⇒ Aprobación de facturas derivadas de los gastos ordenados

⇒ Aprobación de certificaciones de obras, servicios y suministros

⇒ Otorgamiento de subvenciones con cargo a consignaciones específicas del Presupuesto

⇒ Otorgamiento de subvenciones con cargo a consignaciones globales del Presupuesto

⇒ Solicitudes de subvenciones a Entes públicos y privados no atribuidas al Ayuntamiento Pleno.

B. Contratación:

⇒ Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni, en cualquier caso, los 180.000 €, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere, ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

⇒ Aprobación de los proyectos de obras y servicios competencia del Alcalde, y estén previstos en el Presupuesto.

C. Bienes:

⇒ Adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los 1.800 €, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

D. Personal:

⇒ Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

⇒ Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

⇒ Nombrar y sancionar a todo el personal de la Corporación, excepto la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

- ⇒ Designación de vocales para pruebas selectivas.
- ⇒ Resolución de expedientes de jubilación a funcionarios, pensiones a favor de familiares y reconocimiento de prestaciones complementarias.
- ⇒ Reconocimiento de trienios.
- ⇒ Anticipos reintegrables
- ⇒ Asistencia sanitaria.
- ⇒ Ayudas económicas para gastos de asistencia médico-farmacéutica.

E. Urbanismo:

- ⇒ Aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanísticas y de los proyectos de urbanización.
- ⇒ Otorgamiento de licencias municipales de obras.
- ⇒ Expedientes de ruina.
- ⇒ Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística.
- ⇒ Tramitación de expedientes para obtención de calificación urbanística.
- ⇒ Resolver sobre solicitudes de utilización del dominio público municipal no delegadas en otros órganos.
- ⇒ Autorizaciones de ocupaciones de vuelo, suelo y subsuelo.

F. Competencias varias:

- ⇒ Informe y concesión de licencias de actividades.
- ⇒ Señalización de Tráfico.
- ⇒ Adjudicaciones, prórrogas y bajas de casetas del Mercado Municipal, que resultaran vacantes en el concurso de adjudicación.
- ⇒ Cualquier otra que se asigne al Municipio y no se atribuya a otro órgano municipal.

Quinto.- Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

La Corporación se da por enterada.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

QUINTO.- DAR CUENTA DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALES.

Por mí, el Secretario, se procede a dar lectura a los decretos de Alcaldía nº1946086 y nº1946090.

“DECRETO DE LA ALCALDÍA.- Tras las elecciones locales del pasado día 22 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

1.-Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

Área/Materia	Concejal delegado
Cultura, Turismo y Juventud	D.Francisco Gómez Horcajada
Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, cementerios, agricultura y sanidad.	D. Francisco Gigante Simón.
Asuntos Sociales y de la Mujer	D. Julián Parra Luna

2.-Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3.- Los Concejales que ostenten una delegación genérica en el área en la que se encuadren dichos cometidos específicos, tendrán la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales.

4.-Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

5.-Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

6.-Dar cuenta de la resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

7.-Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

“DECRETO DE LA ALCALDÍA.- Tras las elecciones locales del pasado día 22 de mayo y constituida la Corporación el día 11 de junio de 2.011.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones específicas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

<u>Área/Materia</u>	<u>Concejal delegado</u>
Anejo de Pozo de la Serna	Dña. Carmen Araque Vidal

1. Las delegaciones específicas son las siguientes :

- Representación del Alcalde en actos institucionales, en ausencia de éste.
- Reconocimiento de obligaciones de pago para suministros hasta un importe máximo de 600 euros.
- Responsables de parques y jardines en Pozo de la Serna.
- Responsable de cultura y deportes en Pozo de la Serna.
- Autorización y disposición del gasto, correspondiente a la aplicación presupuestaria 3.22 . En ningún caso podrá autorizar o disponer gastos, que excedan de las consignaciones del presupuesto ordinario del Ayuntamiento.
- Contratación de personal laboral para limpieza de instalaciones municipales y jardinería, conforme las instrucciones sobre



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

salario, tipo de contrato y duración, que se le cursen por la Comisión de Gobierno.

2. Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización íntegra y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten al terceros.
3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

Segundo.- Dar cuenta de la resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

La Corporación se da por enterada.

SEXTO.- DAR CUENTA DELEGACIONES DE LA ALCALDIA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por mí, el Secretario, se procede a dar lectura al decreto de Alcaldía nº 1946083, de seis de julio de dos mil once.

La Corporación se da por enterada.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DELEGACIONES DE PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da lectura, por mí el Secretario, de la moción de la Alcaldía, sobre la delegación de competencias del Pleno Municipal en la Junta de Gobierno Local, en la que textualmente dice :

“Constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que confiere al Ayuntamiento el artículo 22.4. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considera necesario



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de materias, cuya competencia atribuye la Ley al Pleno, en favor de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Delegar a la Junta de Gobierno Local las competencias plenas que se relacionan en los apartados j), k), m), ñ) y q) del artículo 22.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como las relacionadas en la Disposición Adicional 2ª.2 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Segundo. Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente: *«Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 7 de julio de 2.011.»*

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

Cuarto. Comunicar este acuerdo a los Concejales delegados y Presidentes de las Comisiones Informativas, para su conocimiento y efectos, haciéndoles constar que, salvo en supuestos de urgencia, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, los asuntos que se hayan de someter a la Junta de Gobierno Local



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

como consecuencia de esta delegación, tendrán que ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa competente por razón de la materia, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.2 del texto legal antes citado.”

Sometida la propuesta a votación, resulta:

- Votos a favor: 5, de los miembros del Grupo Socialista.
- Votos en contra: 4, de los miembros del Grupo Partido Popular y CCD.

La propuesta es aprobada por mayoría.

OCTAVO- DAR CUENTA NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE.

Por mí, el Secretario, se procede a dar lectura al decreto de Alcaldía nº 1946088, de seis de julio de 2.011 :

“Constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21.2 y 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Alcaldía, en uso de las competencias que le otorga la legislación vigente, con fecha seis de junio del presente año ha procedido a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente mencionada.

HE RESUELTO



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco Gómez Horcajada.
Segundo Teniente de Alcalde: Dña.Carmen Araque Vidal.
Tercer Teniente de Alcalde: D.Francisco Gigante Simón.

Segundo.- Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente serán realizadas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden señalado anteriormente.

Tercero.- A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, en su defecto, por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde, según el orden establecido, que se encuentren presentes, que deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde Accidental más de uno de ellos.

Cuarto.- Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

La Corporación se da por enterada.

NOVENO.- MOCIÓN REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

La Corporación, vista la propuesta de la Alcaldía, acuerda en votación ordinaria, con los votos a favor de los 5 concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de los restantes concejales, nombrar como representantes en Instituciones y organismos administrativos que a continuación se relacionan, los siguientes :

CONSEJO ESCOLAR ALHAMBRA

D. Francisco Gómez Horcajada.

CONSEJO ESCOLAR POZO DE LA SERNA.

D. Julián Parra Luna

MANCOMUNIDAD “LA MANCHA”

Titular: D. Ramón Gigante Marín

Suplente: Dña. Carmen Araque Vidal.

JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL “LAGUNAS DE RUIDERA”

Titular: D. Francisco Gómez Horcajada.

EMERGENCIA CIUDAD REAL.

Titular : D. Francisco Gigante Simón.

Suplente : D. Julián Parra Luna.

CONSORCIO RESIDUOS SÓLIDOS

Titular: D. Francisco Gigante Simón.

Suplente: Dña. Carmen Araque Vidal.

ASOCIACIÓN “ALTO GUADIANA”

Titular: D. Francisco Gómez Horcajada.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

Suplente: D. Francisco Gigante Simón.

MANCOMUNIDAD “EL QUIJOTE”.

Titulares: D. Francisco Gómez Horcajada.
D. Francisco Gigante Simón

Suplentes : D. Julián Parra Luna.
Dña. Carmen Araque Vidal.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE VALLEHERMOSO

Titular: D. Ramón Gigante Marín.

Suplente: D. Francisco Gigante Simón.

COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

Presidente : D. Ramón Gigante Marín.

Vocales en representación de propietarios:

- D. Francisco Gómez Villamayor.
- D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa.
- D. José Delgado Merino.

Vocales en representación de ganaderos:

- D. Domingo Parra González.
- D. José Luis Rodríguez- Rabadán Serrano.
- D. Agustín Araque Izquierdo.

DÉCIMO.- PROPUESTA DEDICACIÓN PARCIAL,
RETRIBUCIONES Y ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS.

Por mí, el Secretario, se da lectura a la moción de la Alcaldía :

“Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones Locales celebradas el pasado 22 de mayo y teniendo en cuenta las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha seis de julio de 2.011.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Atendiendo a lo que dispone en artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, que aconseja la necesidad de asignar una cuantía económica de carácter mensual, que contendrá un componente variable en función de su número de miembros, que no se podrá destinar por los Grupos al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio del Ayuntamiento, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Establecer que con efectos del día 1 de julio de 2.011, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que se detalla, es decir, con dedicación parcial a las tareas propias de sus cargos.

<u>Nombre</u>	<u>Dedicación Parcial</u>	<u>Retribución bruta</u>
Ramón Gigante Marín	3 horas	854,24€
Francisco Gigante Simón	4 horas	640,68€
Francisco Gómez Horcajada	4 horas	640,68€
Carmen Araque Vidal	3 horas	480,51€
Julián Parra Luna	2 horas	373,73€

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagos correspondientes a las diferentes mensualidades del año :

Ramón Gigante Marín	800,00€
Francisco Gigante Simón	600,00€
Francisco Gómez Horcajada	600,00€



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

Carmen Araque Vidal	450,00€
Julián Parra Luna	350,00€

Tercero. Establecer con efectos del día 1 de julio de 2.011, a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales, una indemnización anual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cuantías siguientes:

- Grupo Socialista: 3.000,00 euros anuales.
- Grupo Popular: 1.800,00 euros anuales.
- Grupo CCD: 600,00 euros anuales.

El pago de las asignaciones se realizará mensualmente, en su parte proporcional.

Cuarto. Establecer, con efectos del día 8 de julio de 2.011, que los concejales recibirán por asistencia a Plenos, con exclusión de los de carácter extraordinario, la cantidad de 50,00 euros, excepto aquéllos que tengan dedicación parcial o exclusiva.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos Municipales y a todos los Concejales, haciendo constar a aquellos que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación parcial, que se entenderá aceptado dicho régimen por el afectado, de no manifestar nada al respecto dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo Partido Popular, D. Luis Santos Robles, que tras considerar como excesivo el incremento de las retribuciones en comparación con las horas de dedicación parcial, señala que “el cargo de Alcalde de Alhambra se debería desempeñar con dedicación exclusiva”, y que, atendiendo a la propuesta formulada, “el Alcaldede, debería dedicar al menos un día prefijado a la semana a la atención personal de los vecinos”; señala asimismo que el gasto soportado por el Ayuntamiento en concepto de asesoramiento jurídico es innecesario, y pregunta si ese asesoramiento es de carácter personal y/o en qué consiste.

Pide la palabra la Portavoz del Grupo CCD, Dña. Dolores María Rodríguez Rabadán Garrido, que hace constar su desacuerdo con la subida de las retribuciones en la situación de crisis actual.

Toma la palabra D. Ramón Gigante Marín, que señala que las retribuciones correspondientes a la Alcaldía y concejales delegados siguen siendo muy inferiores a las establecidas en los Ayuntamientos de la Provincia, suponiendo incluso la dedicación parcial una pérdida de ingresos en su actividad privada.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

Añade el Sr Alcalde, que el gasto soportado en concepto de asesoría jurídica se corresponde con el asesoramiento en materia urbanística, del que se necesita de forma habitual en el Ayuntamiento.

Pasada la propuesta a votación, resulta :

-Votos a favor : 5, de los miembros del Grupo Socialista.

-Votos en contra : 4, de los miembros del Grupo Popular y Grupo CCD.

Propuesta que es aprobada por mayoría.

DECIMOPRIMERO.- CREACIÓN Y COMPOSION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por mí, el Secretario, se da lectura a la moción de la Alcaldía, que dice :

“Constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1. c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Considerando que corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, y que han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Por todo ello, esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:

- 1) Comisión Informativa Especial de Cuentas.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

Segundo. Las Comisiones Informativas estarán integradas por los miembros siguientes:

— Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

— Vocales:

- 2 representantes del Grupo Municipal Socialista.
- 1 representantes del Grupo Municipal Popular.
- 1 representante del Grupo Municipal CCD.

— Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Tercero. La función de esta Comisión Informativas de carácter permanente será el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

Cuarto. Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada Comisión, notificándolo por escrito al Secretario de esta Corporación.”

Propuesta que en votación ordinaria, es aprobada por unanimidad.

DECIMOSEGUNDO.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO DEL TESORERO

La Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, vista la propuesta de la Alcaldía, acuerda nombrar a D. Francisco Gómez Horcajada, Concejales de este Ayuntamiento, para el cargo de tesorero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio orden de levantar la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y seis minutos, de todo lo cual se expide el presente Acta, que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Ramón Gigante Marín

Fdo. Benigno García-Luengo
Pensado